



Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1402-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 02 de octubre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en veintiuno (21) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Directora(e) del Departamento Académico de la Facultad de Medicina, con el Oficio N° 431-2018-UNHEVAL-FM/DDA, dirigido al Director General de Administración, manifiesta que la Escuela Profesional de Medicina Humana viene cumpliendo su XVIII aniversario el 05 de octubre del presente año, por lo que solicita asignación económica otorgada a cada Escuela Profesional por la suma de S/. 2,000.00 para la actividad académica IV Jornada Científica Valdizana de Medicina-2018; en tal sentido adjunta la Resolución N° 0198-2018-UNHEVAL-FM-CF, donde se aprueba el plan de trabajo y la conformación de la Comisión Organizadora (Estudiantes del 6to año de estudios). Asimismo, informa que los ponentes serán profesionales médicos invitados, quienes brindarán su ponencia sin fines de lucro, en aras de la ciencia médica, del mismo se realizará el reconocimiento al cumplimiento de funciones a los docentes de la EP de Medicina Humana;

Que el Director General de Administración, con Elevación N° 1256-2018-DIGA, eleva al Rectorado, el precitado documento, para la emisión de la resolución;

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 728-2018-UNHEVAL, eleva al Rectorado el Informe N° 2739-2018/JUP-UNHEVAL, con el cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto comunica que se cuenta con crédito presupuestario por el monto de S/. 2,000.00 para otorgar el encargo a la Blga. Nilda Huayta Arapa, Directora de Departamento Académico, para cubrir gastos del evento académico "IV Jornada Científica Valdizana de Medicina", para lo cual el Titular del Pliego debe autorizar el encargo mediante acto administrativo. Asimismo, debe tomarse en consideración el artículo 40° de la Directiva de Tesorería y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentado (con comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL), en concordancia al Art. 40.3 "La rendición de cuentas no debe exceder de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta en 15 días calendarios";

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 8719-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **OTORGAR** a favor de la Blga. NILDA HUAYTA ARAPA, Directora de Departamento Académico de la Facultad de Medicina, en calidad de ENCARGO la suma de **S/. 2,000.00** (dos mil con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 04 y Certificación Presupuestal N° 3786; para cubrir gastos del evento académico *IV Jornada Científica Valdizana de Medicina*, conforme se detalla en el Plan de Trabajo, que se anexa y que se realizará del 04 al 06 de octubre de 2018, con motivo del XVIII Aniversario de la Escuela Profesional de Medicina Humana; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que el encargo sea rendido, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, en concordancia con el Art. 40.3 de la Directiva de Tesorería.
- 3° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-FM-DIGA-OPyP-Archivo